



## AYUNTAMIENTO DE LA MUY LEAL VILLA DE GALERA (Granada)

---

**Abierto el plazo de solicitudes de SUBVENCIONES PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS desde el 2 de julio hasta el 1 de agosto, inclusive.**

Podrá consultas las bases reguladoras en el BOJA nº 12 de viernes, 18 de enero de 2.019, que podrá encontrar en la web del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia.

**ANEXO I. BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

*(Este anexo está dedicado a edificios de residencia con tipología colectiva, comunidades de vecinos etc.)*

**ANEXO II. BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

*(Este anexo está dedicado a viviendas, tanto unifamiliares como colectivas, residenciales etc. Los particulares deberán acogerse a este anexo)*

### INFORMACION GENERAL

**PREVIO A LA SOLICITUD** se deberá disponer de INFORME TÉCNICO elaborado por técnico competente que acredite los requisitos y necesidades para acometer la obra.

### REQUISITOS DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS

1. PERSONAS FÍSICAS CON NACIONALIDAD ESPAÑOLA O RESIDENCIA LEGAL EN ESPAÑA
2. PROPIETARIOS/AS TITULARES DE LA VIVIENDA
3. QUIENES GOCEN DEL USO/DISFRUTE (EN VIERTUD DE TITULO REAL)
4. ALQUILADOS/AS SI EXISTE UN ACUERDO ENTRE ARRENDATARIO Y ARRENDADOR EN PERMUTA POR EL PAGO DEL ALQUILER.
5. HABITAN Y DISFRUTAN DE FORMA HABITUAL Y PERMANENTE.



## AYUNTAMIENTO DE LA MUY LEAL VILLA DE GALERA (Granada)

---

6. VOCACION DE ESTABILIDAD.
7. ESTAR EMPADRONADO/A PREVIO A LA SOLICITUD.
8. INGRESOS NO SUPERIORES AL 5,50 IPREM, ENTRE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR, QUE SERÁN TODOS LOS QUE HABITAN Y DISFRUTAN DE FORMA HABITUAL Y PERMANENTE CON VOCACIÓN DE ESTABILIDAD, EMPADRONADAS Y CON INDEPENDENCIA DE LA RELACIÓN EXISTENTE ENTRE ELLOS/AS. (IPREM= 41.357,745 EUROS ANUALES SEGÚN WEB OFICIAL).
9. NO HABER OBTENIDO OTRA SUBVENCIÓN PARA LA MISMA FINALIDAD Y OBJETO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS.

### REQUISITOS DE LAS VIVIENDAS A REHABILITAR

1. TENER DOMICILIO HABITUAL Y PERMANENTE PREVIO A LA SOLICITUD.
2. NO ESTAR LA VIVIENDA CALIFICADA URBANÍSTICAMENTE COMO FUERA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.
3. LA SUPERFICIE ÚTIL NO PODRÁ SER INFERIOR A AL ESTABLECIDA EN EL PLAN URBANÍSTICO, DE NO HABERLO SERÁ DE 36 METROS CUADRADOS.
4. LA VIVIENDA A DE ESTAR FINALIZADA CON ANTERIORIDAD AL AÑO 1.996 (SALVO EN CASOS GRAVES DE DAÑOS ESTRUCTURALES Y ADECUACION FUNCIONAL DE MAYORES Y DISCAPACITADOS)
5. CONDICIONES MINIMAS DE SEGURIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES.
6. NO TENER LA CONSIDERACIÓN DE "INFRAVIVIENDA".
7. INFORME TECNICO CON FECHA ANTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN.

**TODOS LOS REQUISITOS DEBERÁN MANTENERSE DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, HASTA EL FIN DEL PERIODO DE JUSTIFICACIÓN.**

PARA CUALQUIER DUDA Y/O ACLARACION REFERIRSE AL BOJA.

### CUANTÍA SUBVENCIONES

**LINEA 1:** obras de **CONSERVACIÓN, MEJORA DE SEGURIDAD, UTILIZACION Y ACCESIBILIDAD**

**LINEA 2:** obras de **EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD.**



## AYUNTAMIENTO DE LA MUY LEAL VILLA DE GALERA (Granada)

---

### A) Con carácter general:

1. El 40% del presupuesto protegible.
2. El 75% en los casos en que los ingresos de la unidad familiar no superen 3 veces el IPREM (22.558,77 euros anuales según web oficial IPREM) y/o si residen personas con discapacidad o mayores de 65 años Y LAS OBRAS SEAN DE ACCESIBILIDAD.

### B) Línea 1. **CONSERVACIÓN:**

1. Hasta 3.000 euros.
2. +1.000 euros si es vivienda de interés cultural (BIC).
3. +25% personas mayores de edad y menores de 35 años en municipios de menos de 5.000 habitantes.
4. Subvención complementaria de hasta 7.500 euros si los ingresos de la unidad familiar no superan 3 veces el IPREM (22.558,77 euros anuales según web oficial IPREM).

### C) Línea 2. **EFICIENCIA ENERGÉTICA:**

1. Hasta 12.000 euros.
2. Hasta 18.000 euros, si residen persona con discapacidad.
3. Hasta 24.000 euros si reside persona con discapacidad severa.
4. +1.000 euros si es vivienda de interés cultural (BIC).
5. +25% en caso de personas mayores de edad y menores de 35 en municipios de menos de 5.000 habitantes.



# AYUNTAMIENTO DE LA MUY LEAL VILLA DE GALERA (Granada)

## CRITERIOS OBJETIVOS DE BAREMO

Para las solicitudes acogidas a la línea 1 de subvención:

Tipo de actuación	Puntos
Actuaciones de conservación. Hasta 30 puntos.	
Actuaciones subvencionables para la conservación cuyo coste alcance, al menos, el 25 por ciento del coste total de las actuaciones subvencionables a ejecutar.	10 puntos
Cumpliendo el criterio anterior, actuaciones que tengan alguna o varias de las siguientes finalidades:	
Actuaciones en Cimentación.	5 puntos
Actuaciones en Estructura.	5 puntos
Actuaciones en cubiertas y azoteas.	4 puntos
Actuaciones en fachadas y medianeras.	4 puntos
Actuaciones en instalaciones.	1 puntos
Adecuación interior de las condiciones mínimas de funcionalidad, habitabilidad, seguridad e higiene.	1 punto
Actuaciones para la mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad. Hasta 30 puntos.	
Actuaciones subvencionables para la mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad cuyo coste alcance, al menos, el 25 por ciento del coste total de las actuaciones subvencionables a ejecutar.	10 puntos
Cumpliendo el criterio anterior, actuaciones que tengan alguna o varias de las siguientes finalidades:	
Instalación de ascensores, salvaescaleras, rampas u otros dispositivos de accesibilidad.	5 puntos
Intervenciones para facilitar la accesibilidad universal en los espacios del interior de la vivienda, así como para mejorar la accesibilidad en baños y cocinas.	5 puntos
Instalación de elementos de información o de aviso, tales como señales luminosas o sonoras que permitan la orientación	3 puntos
Instalación de elementos o dispositivos electrónicos de comunicación entre las viviendas y el exterior.	3 puntos
Instalación domótica y de otros avances tecnológicos para favorecer la autonomía personal de personas mayores o con discapacidad	2 puntos
Actuaciones de mejora del cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-SUA Seguridad de utilización y accesibilidad	2 puntos



# AYUNTAMIENTO DE LA MUY LEAL VILLA DE GALERA (Granada)

Para las solicitudes acogidas a la línea 2 de subvención:

Tipo de actuación	Puntos
Actuaciones para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad. Hasta 60 puntos.	
Actuaciones subvencionables para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad cuyo coste alcance, al menos, el 25 por ciento del coste total de las actuaciones subvencionables a ejecutar.	20 puntos
Cumpliendo el criterio anterior, actuaciones que tengan alguna o varias de las siguientes finalidades:	
Actuaciones de mejora de la envolvente térmica.	12 puntos
Instalación de sistemas eficientes de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria y ventilación para el acondicionamiento térmico, o el incremento de la eficiencia energética de los ya existentes.	9 puntos
Instalación de equipos de generación o que permitan la utilización de energías renovables como la energía solar fotovoltaica, biomasa o geotermia que reduzcan el consumo de energía convencional térmica o eléctrica de la vivienda.	9 puntos
Actuaciones de mejora del cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-HR, protección contra el ruido.	5 puntos
Actuaciones de mejora del cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-HS de salubridad.	5 puntos

b) Criterios relativos a la situación socio-económica de las personas residentes en la vivienda. Hasta 30 puntos.

Situación socio-económica de las personas solicitantes	Puntos
Ingresos de la unidad de convivencia residente en la vivienda inferiores a 3 veces el IPREM.	20 puntos
Residir en la vivienda una persona con Grado III de dependencia reconocido; o persona con parálisis cerebral, enfermedad mental, discapacidad intelectual o discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por ciento; o personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por ciento.	5 puntos
Pertenecer a uno o varios grupos de especial protección del PVRA 2016-2020.	3 puntos
Poseer título de familia numerosa.	2 puntos

c) Características de las viviendas. Hasta 10 puntos.

Características de las viviendas	Puntos
Viviendas ubicadas en edificios declarados Bien de Interés Cultural, catalogados o que cuenten con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente.	5 puntos
Viviendas anteriores a 1968.	3 puntos
Viviendas anteriores a 1981 (Acumulable, en su caso, con la condición anterior).	2 puntos